**Articulo (…) De las servidumbres de paso. -** Con la finalidad de que los predios afectados parcialmente por rellenos de quebradas, tengan un acceso hasta que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito proceda con la adjudicación de fajas de rellenos de quebradas, facúltese al Alcalde Metropolitano o su delegado para que suscriba a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la servidumbre de paso, con cada uno de los beneficiarios del asentamiento humano de hecho y consolidado, una vez que obtengan su título de dominio individual.